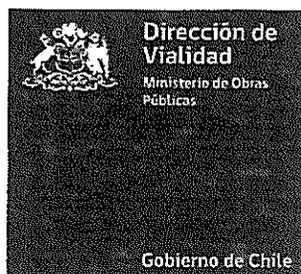
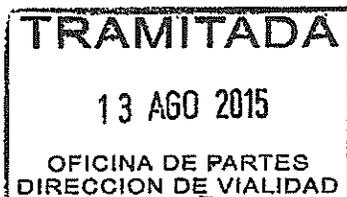


3813



**AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO
CONTRATO DE CONCESIÓN INTERNACIONAL RUTA
5, TRAMO TALCA - CHILLÁN, KM. 339.280, LADO
IZQUIERDO COMUNA DE CHILLAN**

SANTIAGO, 13 AGO 2015



VISTOS:

- Lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del Decreto con Fuerza de Ley N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- Mediante Notificación N° 47 de fecha 11.01.2005 y re solicitada mediante Ord. N° 4243 de fecha 16.04.2013 del Departamento de Regulación y Administración Vial D.I.- D.V., solicita efectuar la Regularización del Acceso a calle de servicio de la propiedad ubicada en Km. 338.280 lado izquierdo del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.
- Compraventa de Sociedad e Industrial Aparicio y García Limitada, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Parral y Retiro a Fojas 1697 N° 942 de 1990 de fecha 06.06.2005.
- Designación de Gerente y Administrador, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Parral y Retiro fojas 746 N° 389, del Registro del 1993 de fecha 15.05.2013
- Ord. D.I. D.V. N° 11.444 de fecha 22.10.2014, que da conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle;
- Certificado de fecha 22.06.2015 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso por parte de la Inspección Fiscal,
- Carta IF N° 11.626 /15GT de la Sociedad Concesionaria Ruta del Maule de fecha 19.06.2015, donde no se presenta objeción sobre la ejecución de obras del acceso.

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 9006358

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que mediante Notificación N° 47 de fecha 11.01.2005 la Dirección Regional de Vialidad de la Región del Maule solicita los documentos para efectuar la Regularización del Acceso a calle de servicio de propiedad de Sociedad e Industrial Aparicio y García Limitada ubicado en Km. 339.280 lado Izquierdo uso Industrial, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I. D.V. N° 11.444 de fecha 22.10.2014

Que la personería de Don Miguel Aparicio Arias consta en escritura, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Parral y Retiro fojas 746 N° 389, del Registro del 1993 de fecha 15.05.2013.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, con fecha 22.06.2015 otorgó Certificado que indica la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la Sociedad e Industrial Aparicio y García Limitada es propietaria del predio beneficiario del acceso y

Que Don Miguel Aparicio Arias ha realizado todas las gestiones relacionadas con la regularización del señalado acceso.

RESUELVO D.V. N° 3813 / (EXENTO)

1. **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso Industrial de la Sociedad e Industrial Aparicio y García Limitada representada por el Sr. Miguel Aparicio Arias que se emplaza en el Km. 339.280 lado Izquierdo, del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca - Chillán, Comuna de Chillan, VII Región, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I. D.V. N° 11.444 de fecha 22.10.2014

- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Miguel Aparicio Arias a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán y al Director Regional de Vialidad VII Región.
- 3.- **ESTABLECESE QUE** el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA
 Ingeniero Civil
 Director Nacional de Vialidad (T.P.)

AMB

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario Sr. Miguel Aparicio Arias , Casilla 227, Parral
2. Sr. Director Regional de Vialidad, VII Región.
3. Sr. Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Talca – Chillán
4. División de Ingeniería – Departamento de Regulación y Administración Vial DV
5. Archivo

	V° B°	Fecha
Depto. Regulación y Administración Vial		27.07.2015
División de Ingeniería		27/07/2015
División Jurídica		3/8/2015

